



DECRETO ALCALDICIO NUM. 620/2017

Cerro Sombrero, 14 de Diciembre 2017.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 13 de Diciembre de 2017, del Sostenedor de Educación Municipal, Paulo Gálvez Ojeda a Secretaria Municipal, que solicita decreto alcaldicio de autorización de contratación directa.
- 2) El correo electrónico de fecha 14 de diciembre de 2017, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3867-74-SE17.
- 3) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.”*
- 4) El artículo 4 letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695.- que establece dentro de las funciones municipales *“La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo”*.
- 5) La cotización telefónica realizada por personal del departamento de educación donde se indican los precios relacionados a productos solicitados.
- 6) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 7) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 8) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.



- 9) La disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de diciembre entregada por el Director de Administración y Finanzas.
- 10) Los términos de referencia con información técnica y administrativa que rigen el procedimiento de compra.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, se requiere la adquisición de productos para la realización de cóctel posterior a la actividad de finalización de año del Jardín Pastorcitos denominada "Acto Navideño y Licenciatura párvulos Jardín Infantil Pastorcitos".
- 2) El análisis de las pequeñas empresas familiares existente en la localidad de Cerro Sombrero, con sus patentes al día, efectuado por el departamento de rentas municipales y el informe del Registro Social de Hogares de sus titulares entregado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3) El análisis de estos datos efectuado por el asesor jurídico del municipio, el abogado don Cristian D. Cárdenas Bustamante quien pudo establecer que la emprendedora doña Matilde Culun Vivar y su hogar, del cual es jefa, se encuentra dentro del 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad social, por lo que califica en la excepción contemplada en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas.
- 4) El impulso que este municipio entrega a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.
- 5) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 6) La cotización entregada por la proveedora al funcionario Juan Carlos Ruiz Villarroel, cuyo monto alcanza la suma total de \$275.500- (doscientos setenta y cinco mil quinientos).
- 7) El Presupuesto Educación 2017.

DECRETO

1°AUTORIZASE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de cóctel para actividad cierre año Jardín Infantil Pastorcitos.



2° APRUEBESE, los términos de referencia con la información técnica y administrativa del proceso de contratación.

3° ADJUDÍQUESE la adquisición del señalado servicio a la proveedora doña Matilde Culún Vivar, RUT: [REDACTED] domiciliada en calle Jorge Cárdenas N°620, a través de la orden de compra electrónica 3867-74-SE17.

4° PÁGUESE, al proveedor antes mencionado la cantidad de \$275.500- (doscientos setenta y cinco mil quinientos) exento de IVA.

5° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Unidades de Adquisición, Tesorería Municipal y al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

BBA/GDM/JVH/PCO/cw